

GARANTÍA BANCARIA NUMERO 2026011904114

OBJETO: Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: 20/01/2026

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: desde 18/03/2026 hasta 25/03/2026

VALOR: Hasta por 7.820.623.061 en moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: 1272

Domicilio: CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Dirección postal: 170001

Dirección electrónica: opmartineza@davivienda.com

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

BENEFICIARIO: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P

A solicitud de CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO, sociedad identificada con el NIT 8908001286 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Banco Davivienda S.A. establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en MANIZALES (Departamento) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por Fernando Augusto Rojas Barrera e identificado con Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P, sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el

Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 2026011904114.

Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. undefined

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 20 del mes de 1 del año 2026.

Firma del banco:

KVGVHRMUE3LKP7JWVX7X2X53HXMFTTH3JENNVJYXHDNCGUPQXSXFQ

Dirección

ALGO

7EM7DJXGIW4EBE64CRSXZHVHV3PJNI6L6H2TD3PMWO5L2Y4XM2C2UCFOIM

Razón social Banco Davivienda S.A.

NIT 860.034.313-7

Oficina emisora 1272

Representante legal: Fernando Augusto Rojas Barrera

Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá

martes, 20 de enero de 2026 15:10

Código QR generado



CUENTA DE COBRO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P

890.800.128-6

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A

860034313-7

Por concepto de garantía bancaria el monto descrito a Continuación:

GARANTIA	2026011904114
Fecha Emisión	20/01/2026
Vigencia	18/03/2026 - 25/03/2026
Tasa Efectiva	0,4%
BASE	365
Días base liquidación	64
Valor COP	\$ 7.820.623.061
TRM	
VALOR USD	
Comisión	\$ 5.485.149
.+ IVA (19%)	\$ 1.042.178
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 27.426
TOTAL	\$ 6.554.753

Esta cuenta de cobro se envía el 21 de Enero de 2026.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juliet", with a horizontal line drawn underneath.

JULIET TATIANA SANCHEZ CAMACHO

Asesora Senior Regional Eje Cafetero

GARANTÍA BANCARIA NUMERO 2026011904113

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN: 20/01/2026

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: desde 18/03/2026 hasta 25/03/2026

VALOR: Hasta por 2.656.496.252 en moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: 1272

Domicilio: CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Dirección postal: 170001

Dirección electrónica: opmartineza@davivienda.com

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

BENEFICIARIO: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P

A solicitud de CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO, sociedad identificada con el NIT 8908001286 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Banco Davivienda S.A. establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en MANIZALES (Departamento) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por Fernando Augusto Rojas Barrera e identificado con Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM

S.A E.S.P, sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 2026011904113.

Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. undefined

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 20 del mes de 1 del año 2026.

Firma del banco:

GKFIZWH7CTNIKSCTDXFGXYZCZTSYJU2O4YBR2H2BQ5IIMZRXPPSA

Dirección

ALGO

7EM7DJXGIW4EBE64CRSXZHVHV3PJNI6L6H2TD3PMWO5L2Y4XM2C2UCFOIM

Razón social Banco Davivienda S.A.

NIT 860.034.313-7

Oficina emisora 1272

Representante legal: Fernando Augusto Rojas Barrera

Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá

martes, 20 de enero de 2026 15:10

Código QR generado



CUENTA DE COBRO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P

890.800.128-6

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A

860034313-7

Por concepto de garantía bancaria el monto descrito a Continuación:

GARANTIA	2026011904113
Fecha Emisión	20/01/2026
Vigencia	18/03/2026 - 25/03/2026
Tasa Efectiva	0,4%
BASE	365
Días base liquidación	64
Valor COP	\$ 2.656.496.252
TRM	
VALOR USD	
Comisión	\$ 1.863.186
.+ IVA (19%)	\$ 354.005
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 9.316
TOTAL	\$ 2.226.508

Esta cuenta de cobro se envía el 21 de Enero de 2026.

Cordialmente,



JULIET TATIANA SANCHEZ CAMACHO

Asesora Senior Regional Eje Cafetero

GARANTÍA BANCARIA NUMERO 2026012604146

OBJETO: Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: 29/01/2026

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: desde 18/02/2026 hasta 24/02/2026

VALOR: Hasta por 9.051.200.384 en moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: 1272

Domicilio: CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Dirección postal: 170001

Dirección electrónica: opmartineza@davivienda.com

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

BENEFICIARIO: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P

A solicitud de CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO, sociedad identificada con el NIT 8908001286 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Banco Davivienda S.A. establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en MANIZALES (Departamento) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por Fernando Augusto Rojas Barrera e identificado con Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P, sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el

Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 2026012604146.

Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. 2025122904010

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 29 del mes de 1 del año 2026.

Firma del banco:

T7AYK7WT5JG2H6LKQHNP3E7F3XFVOSQPQXYU2G4ILRADU7H4FPKQ

Dirección

ALGO

7EM7DJXGIW4EBE64CRSXZHVHV3PJNI6L6H2TD3PMWO5L2Y4XM2C2UCFOIM

Razón social Banco Davivienda S.A.

NIT 860.034.313-7

Oficina emisora 1272

Representante legal: Fernando Augusto Rojas Barrera

Cédula de ciudadanía número 79472892 de Bogotá

jueves, 29 de enero de 2026 15:51

Código QR generado





Manizales, 19 de Febrero de 2026

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A E.S.P. - Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A - Nit 860034313-7

Por concepto de las garantías bancaria emitidas Continuación:

NRO GARANTIA	VALOR	NRO DIAS	COMISION DAVIVIENDA	IVA 19%	TIMBRE	TOTAL GASTOS BANCARIOS
2025121503934	\$ 9.169.694.968	13	\$ 1.306.368	\$ 248.210	\$ 6.532	\$ 1.561.110
2025122904010	\$ 11.222.111.636	30	\$ 3.689.461	\$ 700.998	\$ 18.447	\$ 4.408.906
2026012604146	\$ 9.051.200.384	26	\$ 2.578.972	\$ 490.005	\$ 12.895	\$ 3.081.872
TOTAL	\$ 29.443.006.988		\$ 7.574.801	\$ 1.439.213	\$ 37.874	\$ 9.051.888

Cordialmente,

JULIET TATIANA SANCHEZ CAMACHO
Asesora Senior Regional Eje Cafetero